

Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-09007-19-0735-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 735

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	511,959.4
Muestra Auditada	511,959.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos a la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización, así como evaluar su desempeño. 	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. 	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 	<ul style="list-style-type: none"> • No definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 82 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 2,164,592.8 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, de los cuales a la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, le correspondieron 511,959.4 miles de pesos; y estos, junto con sus rendimientos financieros generados, fueron administrados de forma exclusiva en dicha cuenta productiva y contratada para tal fin.

Destino de los recursos

3. La Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, recibió recursos del FAISMUN por 511,959.4 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 29,916.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 541,876.1 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 685 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 489,876.3 miles de pesos, lo que representó el 90.4% del total disponible, como se muestra a continuación:

ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	5	4,167.3	0.8	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	27	19,058.2	3.5	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Urbanización	632	447,572.7	82.6	Subtotal (B)	0.0	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Infraestructura básica del sector educativo	1	5,270.6	1.0	Reintegros a la TESOFE	27,014.1	5.0
Infraestructura básica del sector salud	1	2,517.2	0.5	Remanentes en la cuenta bancaria	24,985.7	4.6
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Subtotal (C)	51,999.8	9.6
Subtotal obras y acciones	666	478,586.0	88.3			
Gastos indirectos	19	11,290.2	2.1			
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	685	489,876.3	90.4			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		541,876.1	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	294	208,661.8	38.5
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	303	243,469.7	44.9
TOTALES	597¹	452,131.5	83.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA¹: No acreditó la pobreza extrema en 69 MIDS por un importe pagado de 26,454.5 miles de pesos; de las cuales 65 MIDS se observan en el resultado 5 de esta cédula y 4 MIDS no se encuentran dentro de las operaciones seleccionadas para su revisión.

ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	611	215,794.9	39.8
Complementaria	55	262,791.2	48.5
TOTALES	666	478,586.0	88.3

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, destinó el 38.5% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 48.5% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que la alcaldía destinó 15,440.0 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 2.1% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. La Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 24,985.7 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acredita su reintegro a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO
 REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE
1	Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México por medio de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	0045	Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero Santander México	24,985.7	24,985.7
TOTALES				24,985.7	24,985.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 523 proyectos por un importe pagado de 175,180.8 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN CUENTA PÚBLICA 2023 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	287849	Ampliación del inmueble sociocultural y recreativo Casa del Pueblo en el interior de la Utopía Tezontli, en calle Miguel Lerdo de Tejada, número 50, colonia Barrio San Antonio en la dirección territorial Tezonco de la Alcaldía Iztapalapa.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	443.0
2	288804	Trabajos de adecuación y conformación de sectores de la red de agua potable en la colonia San Miguel Teotongo, dentro del perímetro de la Alcaldía Iztapalapa.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	694.6
3	288896	Trabajos de adecuación y conformación de sectores de la red de agua potable en la colonia San Miguel Teotongo, dentro del perímetro de la Alcaldía Iztapalapa.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	694.6
4	288946	Trabajos de adecuación y conformación de sectores de la red de agua potable en la colonia San Miguel Teotongo, dentro del perímetro de la Alcaldía Iztapalapa.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	694.6
5	289051	Trabajos de adecuación y conformación de sectores de la red de agua potable en la colonia San Miguel Teotongo, dentro del perímetro de la Alcaldía Iztapalapa.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	694.6
6	289084	Trabajos de adecuación y conformación de sectores de la red de agua potable en la colonia San Miguel Teotongo, dentro del perímetro de la Alcaldía Iztapalapa.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	694.6
7	289113	Trabajos de adecuación y conformación de sectores de la red de agua potable en la colonia San Miguel Teotongo, dentro del perímetro de la Alcaldía Iztapalapa.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	694.6
8	441408	Primera etapa para la construcción de la preparatoria Transitoria, en el predio ubicado entre las calles Jesús Carillo y Generalísimo Morelos en la colonia La Colmena, en la dirección territorial Acatitla Zaragoza de la Alcaldía Iztapalapa.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	5,270.6
9	409067	Mantenimiento y conservación en el inmueble sociocultural y deportivo Utopía Tezontli, ubicada en calle Miguel Lerdo de Tejada, no. 50, colonia barrio San Antonio, en la dirección territorial Tezonco de la Alcaldía Iztapalapa.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,298.0
10	441408	Supervisión de primera etapa para la construcción de 5 inmuebles en el predio ubicado entre las calles Jesús Carillo y Generalísimo Morelos en la colonia La Colmena, en la dirección territorial Acatitla Zaragoza de la Alcaldía Iztapalapa.	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A	N/A	267.4
11	288804	Supervisión de los trabajos de adecuación y conformación de sectores de la red de agua potable en la colonia San Miguel Teotongo, dentro del perímetro de la Alcaldía Iztapalapa.	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A	N/A	208.4
12	308 MIDS	Adquisición de material eléctrico y electrónico	Urbanización	ZAP Urbana Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	114,938.4
13	204 MIDS	Adquisición de material eléctrico y electrónico	Urbanización	ZAP Urbana Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	48,587.8
TOTAL								175,180.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

6. Se determinaron las obras y acciones financiadas por la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 65 proyectos por un importe pagado de 21,255.4 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	34 MIDS	Adquisición de material eléctrico y electrónico	Urbanización	No Acreditado	Sí	No	N/A	14,410.1
2	31 MIDS	Adquisición de material eléctrico y electrónico	Urbanización	No Acreditado	Sí	No	N/A	6,845.3
TOTAL								21,255.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se observó que los proyectos identificados con números MIDS 138512, 138517, 138523, 138535, 138538, 149217, 150224, 150274, 150485, 150510, 150886, 151034, 151106, 152588, 152625, 152681, 152720, 153485, 153599, 155823, 155908, 159398, 162921, 163691, 163740, 163820, 163903, 163911, 163920, 163921, 164937, 164986, 165645, 165880, 165953, 169289, 172396, 172450, 173086, 173112, 173198, 173205, 173217, 173227, 173264, 173675, 173859, 173900, 174566, 174684, 178021, 178450, 178511, 180194, 180229, 181642, 182304, 182382, 182411, 182425, 182454, 182504, 192022, 192169 y 205968, con un importe total pagado con recursos del fondo de 21,255.4 miles de pesos, se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; sin embargo, no acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo, toda vez que la carga y validación correspondiente en la MIDS de la Secretaría de Bienestar en la acreditación de pobreza extrema indicaron "Asociar CUIS al proyecto no procede e identificar territorio a beneficiar" y no presentaron la justificación correspondiente de conformidad con la normativa, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y

49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

2023-D-09007-19-0735-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,255,404.06 pesos (veintiún millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuatro pesos 06/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de 65 proyectos registrados con números 138512, 138517, 138523, 138535, 138538, 149217, 150224, 150274, 150485, 150510, 150886, 151034, 151106, 152588, 152625, 152681, 152720, 153485, 153599, 155823, 155908, 159398, 162921, 163691, 163740, 163820, 163903, 163911, 163920, 163921, 164937, 164986, 165645, 165880, 165953, 169289, 172396, 172450, 173086, 173112, 173198, 173205, 173217, 173227, 173264, 173675, 173859, 173900, 174566, 174684, 178021, 178450, 178511, 180194, 180229, 181642, 182304, 182382, 182411, 182425, 182454, 182504, 192022, 192169 y 205968 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social denominados "Adquisición de material eléctrico y electrónico", comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, mismos que corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, no acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo, toda vez que la carga y validación correspondiente en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar en la acreditación de pobreza extrema indicaron "Asociar CUIS al proyecto no procede e identificar territorio a beneficiar" y no presentaron la justificación correspondiente de conformidad con la normativa, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

Integración de la información financiera

7. La Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplieron con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda "operado" e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató

que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

8. La Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, adjudicó cinco contratos que amparan cinco proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 9,272.7 miles de pesos, de los cuales tres fueron de forma directa por un importe de 1,949.3 miles de pesos, un contrato por invitación restringida por un importe de 2,052.8 miles de pesos y un contrato por licitación pública por un importe de 5,270.6 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa, y que se cuenta con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

9. La Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, adjudicó un contrato que ampara seis proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 4,167.3 miles de pesos, el cual no se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, ya que fue adjudicada de forma directa, cuando debió ser por licitación pública, y el dictamen presentado no acredita la excepción a la licitación pública, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículos 24, 25, 26, 28 y 29; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículo 3.

ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	288804			Trabajos de adecuación y conformación de		
2	288896			sectores de la red de		
3	288946	A IZP-		agua potable en la	Dirección General de	
4	289051	DGODU-	Adjudicación	colonia San Miguel	Obras y Desarrollo Urbano	
5	289084	AD-PN-O-297-23	Directa	Teotongo, dentro del	de la Alcaldía Iztapalapa,	4,167.3
6	289113			perímetro de la Alcaldía Iztapalapa.	Ciudad de México.	
					TOTALES:	4,167.3

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-B-09007-19-0735-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, adjudicaron el contrato número A IZP-DGODU-AD-PN-O-297-23 denominado "Trabajos de adecuación y conformación de sectores de la red de agua potable en la colonia San Miguel Teotongo, dentro del perímetro de la Alcaldía Iztapalapa" financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, de manera directa, el cual no se adjudicó de conformidad con la normativa, ya que no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados y debió ser por licitación pública, y el dictamen presentado no acreditó la excepción a la licitación pública, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículos 24, 25, 26, 28 y 29; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículo 3.

10. La Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, ejecutó 11 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa aplicable; toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

11. La Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Administración de la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, adjudicó dos contratos que amparan 577 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por licitación pública por un importe de 184,781.5 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que los proveedores o prestadores de servicios participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las adquisiciones, arrendamientos o servicios están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; y que se cuenta con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

12. La Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Administración de la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, ejecutó dos contratos que amparan 577 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 184,781.5 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de entradas de almacén, salidas del almacén, así como vales de traslado que acreditan que se cumplieron las especificaciones, plazos de entrega y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que los bienes fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

13. Se realizó la verificación física de los seis contratos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Administración, ambas de la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, con un importe pagado de 195,960.4 miles de pesos, financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, se comprobó que corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas, así como a la cantidad y características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que cinco contratos revisados con un importe pagado de 190,689.8 miles de pesos, se encuentran concluidos y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

14. Se realizó la verificación física de los 6 contratos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Administración, ambas de la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, con un importe pagado de 195,960.4 miles de pesos, de los que se observó que en una obra con número de contrato AIZP-DGODU-LP-PN-O-239-23, denominada "Primera etapa para la construcción de la preparatoria Transitoria, en el predio

ubicado entre las calles Jesús Carillo y Generalísimo Morelos en la colonia La Colmena, en la dirección territorial Acatitla Zaragoza de la Alcaldía Iztapalapa” con un importe pagado de 5,270.6 miles de pesos, se observó la ejecución y terminación de los trabajos conforme a las estimaciones pagadas y especificaciones pactadas en el contrato; sin embargo, la obra no se encuentra en operación, toda vez que al momento de la verificación física se encontraron ejecutando trabajos correspondientes a otras etapas subsecuentes, por lo que al momento de la verificación física no brinda beneficios a la población objetivo.

ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado
1	441408	A IZP-DGODU-LP-PN-O-239-23	Licitación Pública	Primera etapa para la construcción de la preparatoria Transitoria, en el predio ubicado entre las calles Jesús Carillo y Generalísimo Morelos en la colonia La Colmena, en la dirección territorial Acatitla Zaragoza de la Alcaldía Iztapalapa.	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México	5,270.6
TOTALES:						5,270.6

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

La Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 5,270,602.67 pesos, consistente en el acta de verificación física de obra realizada por el Órgano Interno de Control y la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, así como el reporte fotográfico de la obra con número de contrato A IZP-DGODU-LP-PN-O-239-23 que comprueban que se encuentra operando adecuadamente, conforme al proyecto contratado y proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

15. La Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; sin embargo, se observó que cumplió parcialmente con dichas obligaciones, ya que se constató que no existe congruencia, toda vez que el monto pagado presentado en la información financiera de la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, no coincidió con la información reportada a la SHCP mediante el SRFT; en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II,

párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 80; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracciones VI y VII.

ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO
INFORMACIÓN DEL FAISMUN REPORTADA ANTE LA SHCP MEDIANTE EL SRFT
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Monto pagado reportado ante la SHCP mediante el SRFT de los proyectos seleccionados para su revisión (A)	Monto de la información financiera de la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México (B)	Diferencia (A – B)
107,176.7	190,536.2	-83,359.5

FUENTE: Informes trimestrales reportados ante la SHCP mediante el SRFT, estados de cuenta bancarios del FISE del ejercicio fiscal 2023.

2023-B-09007-19-0735-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, presentaron con incongruencia la información reportada correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión, financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, toda vez que el monto pagado presentado en la información financiera de la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, no coincidió con la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 80; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracciones VI y VII.

Montos por Aclarar

Se determinaron 21,255,404.06 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos a la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 511,959.4 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, recibió recursos del fondo por 511,959.4 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 29,916.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 541,876.1 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 685 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 489,876.3 miles de pesos, lo que representó el 90.4% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ya que se observó que una obra no se encontró en operación, toda vez que al momento de la verificación física se encontraron ejecutando trabajos correspondientes a otras etapas subsecuentes, por lo que al momento de la verificación física no brinda los beneficios a la población objetivo, la observación determinada fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe; asimismo, en 65 proyectos comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal no acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo y una obra no se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 21,255.4 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; sin embargo, la información reportada no muestra congruencia con la información financiera de la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 0.8% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 3.5% a drenaje y letrinas, el 82.6% a urbanización, el 1.0% a infraestructura básica del sector educativo y el 0.5% a infraestructura básica del sector salud; con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 38.5% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 48.5% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; sin embargo, destinó el 4.3% de los recursos disponibles

del fondo a proyectos que no acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo.

En conclusión, la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número AIZP/DGODU/SDA/JUDSA/27.01.25/002 de fecha 27 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, 9 y 15 se consideran como no atendidos.



Dirección General
de Obras y
Desarrollo Urbano



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

0496



Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, a 27 de enero de 2025

OFICIO: AIZP/DGODU/SDA/JUDSA/27.01.25/002
ASUNTO: ATENCIÓN A RESULTADOS FINALES
Y OBSERVACIONES PRELIMINARES
AUDITORÍA 735 FAISMUN 2023

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3"
PRESENTE

En atención al oficio número DAGF"C.3"/144/2024, a través del cual, con motivos de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023, convoca a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares derivados de la Auditoría 735 inherente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2023, asignado a la Alcaldía Iztapalapa, para el día 20 de enero de 2025; anexando cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares correspondientes, para que se presentes las justificaciones y aclaraciones pertinentes; asimismo brindando atención al Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de fecha 20 de enero de 2025, se hacen las siguientes manifestaciones.

Al respecto, de conformidad con las facultades y atribuciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa, me permito informar a Usted lo siguiente:

- Por lo que hace al Resultado número 6, Procedimiento 3.3 Destino de los Recursos, en el cual de manera sustancial se describe lo siguiente:

"Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, de la información proporcionada por el ente fiscalizado, la base de datos de los proyectos registrados por el mismo en la MIDS de la Secretaría de Bienestar y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, se determinaron las obras y acciones financiadas por la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 65 proyectos por un importe pagado de 21,255,404.06 pesos (...)

IZTAPALAPA, CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN





Dirección General
de Obras y
Desarrollo Urbano



De lo anterior se observó que los proyectos (...), con un importe total pagado con recursos del fondo de 21,255,404.06 pesos, se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; sin embargo, no acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo, toda vez que la carga y validación correspondiente en la MIDS de la Secretaría de Bienestar en la acreditación de pobreza extrema indicaron "Asociar CUIS al proyecto no procede e identificar territorio a beneficiar" y no presentaron justificación alguna, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 12 de enero de 2023, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1 (...)

2

Al respecto, es procedente destacar que, todos los proyectos observados con la acreditación de pobreza extrema por medio de cuestionarios de inversión social son proyectos que cumplen con el criterio de acreditación de propio sistema monitor de bienestar, es decir, se encuentran ubicados en una zona con Grado de Rezago Social MUY BAJO, ya que la localidad es la 090070001 denominada como Iztapalapa, en la cual aplica la pobreza extrema.

En este sentido, del resultado del monitor de información que el propio Sistema de Bienestar arroja, se puede observar que se cumple con los criterios de distribución que marcan los Lineamientos del Fondo, es decir, se cumple el criterio de distribución por tipo de proyecto: Directo o Complementario, y se cumple con el criterio de distribución para asignación por regiones, en el cual la alcaldía debe invertir en las Localidades con los dos grados de Rezago Social más Alto y las realizadas en Pobreza Extrema, resultando que el municipio ha ejercido el importe que debe de aplicarse a las Localidades con los 2 Grados de Rezago Social más Alto y Pobreza Extrema.

No obstante, es importante destacar que, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa, tuvo diversos acercamientos con la Secretaría de Bienestar, toda vez que, llevar a cabo la aplicación de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS), representó una actividad compleja para los recursos materiales, económicos y humanos con los que cuenta dicha Dirección General, resultando en la aplicación de una muestra representativa del total de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS), mismos que se anexan al presente, en archivo digital formato PDF (ANEXO I); puntualizando que durante el proceso de planeación, ejecución y manejo de los proyectos ejecutados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las

IZTAPALAPA. GRUPO DE LA TRANSFORMACIÓN





ALCALDÍA
IZTAPALAPA
2024 - 2027

Dirección General
de Obras y
Desarrollo Urbano



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2023, asignado a la Alcaldía Iztapalapa, se buscó el acompañamiento de la Secretaría de Bienestar, con la finalidad de garantizar el ejercicio transparente y el beneficio directo de la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social; derivando de la propia visita de verificación física de los 65 proyectos identificados con las MIDS descritas en el resultado que nos ocupa, que dichos proyectos se encuentran brindando el beneficio para el que fueron planeados, aunado a que son proyectos que cumplen con las especificaciones técnicas y normativas que se indican, al estar contemplados dentro de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y previstos en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2023, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2023.

- Asimismo, por lo que hace al **Resultado 9, Procedimiento 5.1.1 Obras y Acciones Sociales (Obra Pública por Contrato)**, en cual se enuncia a continuación para mayor y pronta referencia:

"De la revisión a la documentación que integra los seis expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de obra pública que amparan 11 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, adjudicó un contrato que ampara seis proyectos por un importe de 4,167,519.60 pesos, el cual no se adjudicó de conformidad con la normatividad aplicable, ya que se observó que no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, ya que fue adjudicada de forma directa, cuando debió ser por licitación pública, y el dictamen presentado no acredita la excepción a la licitación pública, en incumplimiento de la ley de obras públicas de la Ciudad de México, artículos 24, 25, 26, 28 y 29; del reglamento de la ley de obras públicas del distrito federal, artículo 3 [...]"

En atención al presente resultado, es preciso señalar que, en observancia los artículos 23, 24 inciso C, 44 fracción I inciso "A", 61 y 63 fracción II de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, y artículos 8-H fracción VI y 75-B del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, fue presentado y aprobado a través de la Décima Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2023, del Subcomité de Obras del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, el caso número 023/23, con la finalidad de presentar la Adjudicación Directa por excepción, de los trabajos de adecuación y conformación de sectores de la red de agua potable en la Colonia San Miguel Teotongo, dentro del Perimetro de la Alcaldía Iztapalapa; esto, en observancia y estricto apego a la normatividad aplicable, así como a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y

IZTAPALAPA, ORGULLO DE LA TRANSFORMACIÓN





ALCALDÍA
IZTAPALAPA
2024 - 2027

Dirección General
de Obras y
Desarrollo Urbano



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

honradez dispuestos en el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, particularizándolos de acuerdo a lo establecido en la Sección 6 de las Políticas, Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública. (ANEXO II)

4

En este sentido, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa, llevó a cabo la correcta y debida fundamentación del Dictamen presentado para la contratación a través de la excepción a la Licitación Pública, de la cual derivó el contrato de obra pública número A IZP-DGODU-AD-PN-O-297-23, con la finalidad de atender de manera adecuada y eficiente las necesidades de la Alcaldía, y para optimizar los tiempos de contratación, fue considerado como la mejor opción, la Adjudicación Directa por excepción, ya que, debido al cierre administrativo del ejercicio 2023, sería difícil elaborar un programa de ejecución en el que se haga la correcta realización de las obras mismas que son parte integral de las metas establecidas para la transformación del entorno social de la Alcaldía Iztapalapa.

Por tanto, se optó por llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa para este contrato, debido a que mediante la excepción a la licitación se atiende con mayor rapidez el objeto de la contratación, evitándose problemas de interrupciones y retrasos del inicio de los trabajos por posibles inconformidades. Así mismo el licitante seleccionado contó con experiencia en trabajos similares, además de contar con la capacidad técnica económica y administrativa, y tener los recursos suficientes para iniciar de inmediato los trabajos. Por otra parte hubo una disminución de los tiempos requeridos para llevar a cabo el procedimiento a través de una Licitación Pública Nacional, lo que llevó a efecto los trabajos con mayor celeridad, evitando el costo por oportunidad, así como retrasos, atendiendo de inmediato la necesidad con el objeto de mitigar el riesgo latente al que está expuesta la población al hacer trabajos que provee de servicios primordiales para la población como lo es la red de agua potable.

Es así que, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa no incurrió en acto u omisión contrario a la normatividad, toda vez que, motivó y fundamentó la contratación que nos ocupa: más aún, dicho caso fue dictaminado por el órgano colegiado competente, dentro del cual fue aprobada por unanimidad la contratación a través de la modalidad de Adjudicación Directa por excepcional la Licitación Pública.

- Ahora bien, en atención al **Resultado 14, Procedimiento 5.3.1 Obras y Acciones Sociales (Verificación Física)**, consistente en lo que de manera concreta se enuncia a continuación:

IZTAPALAPA, ORGULLO DE LA TRANSFORMACIÓN





ALCALDÍA
IZTAPALAPA
2024 - 2027

Dirección General
de Obras y
Desarrollo Urbano



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

"Se realizó la verificación física de los 10 contratos que amparan 585 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y Dirección General de Administración, ambas de la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México con un importe pagado de 195,960,413.64 pesos, de los que se observó que en una obra con número de contrato A IZP-DCODU-LP-PN-O-239-23, denominada "Primera etapa para la construcción de la preparatoria Transitoria, en el predio ubicado entre las calles Jesús Carrillo y Generalísimo Morelos en la colonia La colmena, en la dirección territorial Acatitla Zaragoza de la Alcaldía Iztapalapa" con un importe pagado de 5,270,602.67 pesos, se observó la ejecución y terminación de los trabajos conforme a las estimaciones pagadas y especificaciones pactadas en el contrato; sin embargo, la obra no se encuentra en operación, toda vez que al momento de la verificación física se encontraron ejecutando trabajos correspondientes a otras etapas subsecuentes, por lo que al momento de la verificación física no brinda beneficios a la población objetivo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; y de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículo 6 (...)"

Con la finalidad de brindar atención al presente resultado, es de señalar que, se solicitó al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Iztapalapa, su coadyuvancia a efecto de constatar la existencia y funcionamiento de la Preparatoria Transitoria ubicada entre las calles Jesús Carrillo y Generalísimo Morelos en la Colonia La Colmena, en la Dirección Territorial Acatitla Zaragoza, de la Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09180, en la Ciudad de México, por lo que se anexa al presente, Acta de Verificación de fecha 24 de enero de 2025, acompañada del reporte fotográfico correspondiente (ANEXO III), misma en la que consta la verificación realizada por parte de Servidores Públicos adscritos al Órgano Interno de Control, en la cual se asentó la verificación ocular que constata que dicho inmueble se encuentra en operación, encontrándose la impartición de actividades dentro de los espacios destinados para tales acciones, asimismo, no se apreció ejecución de trabajos de obra dentro de las instalaciones visitadas; motivo por el cual, se puede concluir que, el espacio en revisión se encuentra en funcionamiento y operación, brindando beneficios a la población objetivo del proyecto financiado con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2023; motivo por el cual, se solicita atentamente a Usted, tomar en consideración dichas actuaciones para la atención total de la observación preliminar derivada del Resultado que nos ocupa.

IZTAPALAPA, ORCULLO DE LA TRANSFORMACIÓN





ALCALDÍA
IZTAPALAPA
2024 - 2027

Dirección General
de Obras y
Desarrollo Urbano



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

- Finalmente, con la finalidad de brindar atención al **Resultado 15, Procedimiento 6.1 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**, mismo que consiste en lo siguiente:

Con la revisión de la información presentada por la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; sin embargo, se observó que cumplió parcialmente con dichas obligaciones, ya que se observó que no existe congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a la SHCP, mediante el SRFT; en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71.72 y 80; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 12 de enero de 2023, numeral 3.1.3, fracciones VI y VII [...]

Al respecto, de la Observación realizada por parte de la auditoría se desprende que no se reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos un monto total de \$83,359,534.12 (ochenta y tres millones trescientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.), dicho importe está integrado por 273 MIDS.

La herramienta utilizada en la Secretaría de Bienestar para la planeación de los proyectos del FAIS, llamada MIDS, alimenta la información en el SRFT diseñado por la SHCP. No obstante, las diferencias que existen entre ambas plataformas indican que 65 MIDS (Matriz de Indicadores de Desarrollo) por un importe de \$21,255,404.06 (veintiún millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuatro pesos 06/100 M.N.), no fueron consideradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos.

En el módulo de Destino de Gasto, lo que se busca es posibilitar un seguimiento puntual de los proyectos de inversión, desde su aprobación, hasta que alcanzan el 100% de avance físico y financiero. Dado que el énfasis se encuentra en el resultado del ejercicio del gasto de capital, no se incluye la totalidad de los recursos recaudados, sino únicamente los vinculados con proyectos de esa naturaleza.

IZTAPALAPA, ORGULLO DE LA TRANSFORMACIÓN





ALCALDÍA
IZTAPALAPA
2024 - 2027

Dirección General
de Obras y
Desarrollo Urbano



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Derivado del análisis realizado en las 273 MIDS, se llega a la conclusión que 208 MIDS si se reportaron en el Sistema de Recursos Federales Transferidos a partir del tercer trimestre, para lo cual sirvió de apoyo lo publicado en la pagina de Transparencia Presupuestaria en el siguiente link:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/RFT>

Consultando el apartado Datos Abiertos "Gasto Federalizado (Destino del Gasto)". Año 2023 "Trimestre 1", "Trimestre 2", "Trimestre 3", "Trimestre 4" e "Informe Definitivo", descargando las carpetas zip, y filtrando por entidad Federativa y luego por municipio, en el Flujo Validado, el cual indica que fue revisado por la Secretaría de Administración de Finanzas y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos.

De conformidad con las facultades y atribuciones de esta Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Iztapalapa, me permito remitir a Usted, el informe definitivo 2023, en archivo digital formato Excel cargado al Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2023.

Asimismo, se anexa en archivo digital formato PDF, Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1417, de fecha 6 de agosto de 2024; así como capturas de pantalla de los portales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), como evidencia de su publicación en medios oficiales de difusión. (ANEXO IV)

Con base en los argumentos esgrimidos en el presente y, a los elementos probatorios exhibidos, le solicito respetuosamente a ese Órgano Fiscalizador, lo siguiente:

PRIMERO. - Tenerme por presentado en tiempo y forma ante ese Ente Fiscalizador, dando contestación a los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares, referentes a la Auditoría 735FAISMUN, con motivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

SEGUNDO. - Tener por ofrecidos y admitidos los documentos que se relacionan con mi contestación derivada de los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares, obtenidas del ejercicio fiscalizador, referentes a la Auditoría 735FAISMUN, con motivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023, mismos que se adjuntan al presente en formato electrónico a través de una memoria USB debidamente certificada.

IZTAPALAPA. ORGULLO DE LA TRANSFORMACIÓN





**ALCALDÍA
IZTAPALAPA**
2024 - 2027

Dirección General
de Obras y
Desarrollo Urbano



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

TERCERO. - En su oportunidad, se resuelva el presente asunto, en definitiva, decretando la total atención a los **Resultados Finales y las Observaciones Preliminares**, obtenidas del ejercicio fiscalizador, referentes a la Auditoría 735FAISMUN, con motivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023, concluyendo con ello el presente asunto.

8

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ALCALDÍA
IZTAPALAPA
2024 - 2027
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO
A AUDITORÍAS

LIC. CARLOS GARAY RIVERA
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE SEGUIMIENTO A AUDITORIAS

IZTAPALAPA. ORGULLO DE LA TRANSFORMACIÓN



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio

de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración y la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ambas de la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71, 72 y 80.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartados A y B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, 48, y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8, 2.8.1 y 3.1.3, fracciones VI y VII; Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículos 24, 25, 26, 28 y 29; y Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículo 3.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.